

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CAMPAÑA CASH CONVERSION – Premio TV

CASH CONVERSION

Este instrumento tiene como objetivo delimitar y aclarar las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña “**CASH CONVERSION**” promovida por BANCO PICHINCHA C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “**CASH CONVERSION**” dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

■ “CASH CONVERSION”

2. OBJETIVO

■ Fomentar el uso de la Tarjeta de Débito VISA Banco Pichincha a través de la entrega de incentivos por los consumos realizados.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros mayores de dieciocho (18) años, titulares de una tarjeta de débito (Visa Débito) de Banco Pichincha, que hayan sido notificadas por el BANCO y hayan cumplido con el proceso de registro como participantes.

3.2. VIGENCIA

La campaña aplica para 1 ciclo de 60 (sesenta) días comprendidos desde el 29 de agosto de 2024 al 29 de octubre 2024. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del (los) premio(s) detallado(s) en el presente documento se realizará hasta el 30 de noviembre de 2024, por medios telemáticos, electrónicos o presenciales.

3.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de 18 años de edad.
- Administradores, accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Tarjetahabientes que sus tarjetas se encuentren en estado boletín de pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Aplica solamente para clientes personas naturales.
- Se exceptúa de la campaña retiros de efectivo.
- Clientes que no hayan sido notificados por el BANCO.
- Clientes que siendo notificados no hayan cumplido con el proceso de registro como participantes.

4. VALOR

- ▣ La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los clientes participantes.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Los Participantes que hayan recibido una comunicación del Banco, y se hayan registrado en el landing correspondiente y, que cumplan con la meta de consumo individual establecida generarán oportunidades que les permitirán participar en el sorteo por uno (1) de los 10 premios. Serán 10 ganadores.

El monto mínimo de consumo para generar oportunidades será comunicado individualmente a cada Cliente participante a través de los diferentes canales de comunicación disponible para la campaña.

Si el monto mínimo de consumo es generado en transacciones e-commerce generan el doble de oportunidades.

5.2. SOBRE CONSUMOS:

- Se tomarán en cuenta las transacciones, con tarjeta de débito VISA Banco Pichincha ya sean de manera física presente y no presente a nivel nacional e internacional, que realice el cliente durante el periodo de la campaña.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta correspondiente. El Banco no asume responsabilidad alguna por cargos a la Tarjeta, realizados en forma errónea o reiterada por los comercios (establecimientos comerciales) y/o aquellos que operen por comercio electrónico, entre otros.
- El Participante declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- 10 Televisores marca JVC de 65 pulgadas 4k UHD Smart TV.

DETALLES	DESCRIPCIÓN
Marca	JVC
Medidas	Alto: 69.5 cm Ancho: 111.2 cm
Pantalla	Tamaño de pantalla 65 "
Resolución	4k UHD
Tipo de pantalla	Led Tasa de refresco 60Hz
Forma de pantalla	Plano Acabado Sin Bordes
SMART	Sistema Operativo Android Google TV Navegador Incorporado Aplicaciones
Aplicaciones preinstaladas	Netflix, Apple TV+ Y Disney+Tienda de aplicaciones Google Play Store
Conectividad	Transmisión digital terrestre ISDB-T/DVB-T/ATSC y Análogo Airplay
Puertos	HDMI 3Puertos USB 2Puerto LAN 1WiFiWifi Integrado Puerto audio óptico1 Audio Óptico SONIDO
Accesorios	Control remoto Con mando de voz incorporado, tipo de base patas a los costados. Garantía 2 Años.

7. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará hasta el 30 de noviembre de 2024 y contará con la presencia de un Notario Público y funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través de un acta. El Banco es el único responsable de la transparencia del sorteo.

El sorteo para definir al participante ganador se realizará mediante la selección de 10 (diez) ganadores principales uno por cada premio sorteado, y 20 (veinte) ganadores suplentes, 2 para cada premio, seleccionados en orden secuencial. Solo existirá un ganador por cada premio cada participante podrá ganar 1 premio en 1 sola ocasión.

Los ganadores suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron seleccionados, para que sustituyan al primer ganador en caso de que no pudiera ser localizado a los posteriores dos días laborales a la fecha establecida de comunicar al ganador, o exista impedimento del ganador para acceder al premio de acuerdo a los términos y condiciones aquí descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón.

Ante cualquiera de las eventualidades señaladas en el párrafo precedente, el primer ganador suplente se hará acreedor al premio. De igual forma, en caso de que no pudiera ser localizado, o exista impedimento para acceder al premio de acuerdo a los términos y condiciones aquí descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón, el segundo ganador suplente será el acreedor del premio y así sucesivamente según el número de suplentes establecido.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio, o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarará desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente, teniendo presentes las restricciones mencionadas para participar.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PREMIO

8.1. ADJUDICACION DE PREMIOS:

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a tres (15) días laborables, contados a partir del 30 de noviembre de 2024. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al ganador del segundo puesto.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultades antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.
- Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

9. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y

difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

10. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

11. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con lo establecido la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la "LOPD"), y demás normativa secundaria aplicable; los datos personales facilitados de manera voluntaria serán responsabilidad de Banco.

El Participante autoriza de manera expresa, libre, voluntaria e inequívocamente a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración Campaña.

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado por el participante de la campaña de forma voluntaria. Con la finalidad descrita, los datos previamente registrados serán conservados durante un periodo de 1 año desde la finalización de la campaña o el tiempo que sea necesario para solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento, de la campaña o de los premios. El titular en ningún momento proporcionará datos considerados como sensibles (con excepción de las imágenes y/o voz de los ganadores), Banco se reserva el derecho a eliminar todo dato o información que no sea el solicitado.

Le informamos que sus datos podrán ser facilitados a los proveedores que presten algún servicio relacionado con la campaña y para el cual necesiten acceder a sus datos personales. Tanto el Banco como sus encargados del tratamiento cuentan con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Le informamos que en la celebración del sorteo se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen de los finalistas y/o premiados, las cuales podrán ser publicadas con fines corporativos en redes sociales y página web, es por ello que los participantes consienten y autorizan a publicar y/o usar la fotografía ganadora, así como el nombre, apellidos, para promocionar el sorteo en todos los medios y soportes a disposición de Banco Pichincha. No obstante, dicha utilización no confiere derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Banco Pichincha se compromete a utilizar los datos e imágenes para las finalidades mencionadas.

El Participante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento. Sin embargo, en caso de que revoque el mismo, no podrá continuar con su participación debido a que los datos personales requeridos son necesarios para el desarrollo de la campaña y entrega del premio.

Banco Pichincha es el responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales que el usuario proporcione. El Banco Pichincha almacenará los datos del titular y gestionará todas las medidas de seguridad y confidencialidad.

Al participar en la promoción usted autoriza a Banco Pichincha para tratar su información personal conforme al aviso de privacidad.

Le será requerido su Información Personal con el único propósito de llevar a cabo la Iniciativa y hacer entrega del premio. Una vez concluida la campaña su Información Personal será eliminada de las bases de datos.

12. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

13. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

16. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

18. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a www.pichincha.com.

Este documento podrá ser ajustado en cualquier momento sin previo aviso a los participantes de campaña.